

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., nueve (9) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020 2022-01074-00 Pertenencia de LUZ MIRELVA PRADA SANCHEZ en contra de CLARA INÉS FORERO SÁNCHEZ y PERSONAS INDETERMINADAS

Teniendo en cuenta que la anterior demanda reúne los requisitos legales, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: ADMITIR la anterior demanda de declaración de **PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO** promovida por LUZ MIRELVA PRADA SANCHEZ en contra de CLARA INÉS FORERO SÁNCHEZ, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien a usucapir.

SEGUNDO: CÓRRASE traslado a la parte demandada por el termino de 20 días.

TERCERO: Désele el trámite previsto en los artículos 368 a 373 y 375 del Código General del Proceso.

CUARTO: DECRETAR el emplazamiento de las **PERSONAS INDETERMINADAS** que se crean con derechos sobre el bien materia de acción, de conformidad con los artículos 108 y numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso, en armonía con lo contemplado en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de la publicación en periódico de amplia circulación nacional.

QUINTO: ORDENAR la citación del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., como acreedor hipotecario, según anotación No. 005 del certificado de tradición del inmueble con Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40468242, de conformidad con el numeral 5 del artículo 375 del Código General del Proceso. Notifíquesele en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso, o alternativamente de conformidad con lo prevenido en el artículo 8° de la ley 2213 de 2022 y córrase traslado por el término de 20 días.

SEXTO: ORDENAR a la parte demandante que fije una VALLA en un lugar visible de la entrada del inmueble, con los datos y especificaciones que se exigen en el numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso, la cual deberá permanecer instalada hasta la audiencia de instrucción de juzgamiento. Una vez instalada la VALLA, aporte el demandante al proceso las fotografías del inmueble en las que se observe el contenido de la valla.

SEPTIMO: INFORMAR por el medio más expedito de la existencia del proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, Agencia Nacional de Tierras, a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), Alcaldía Mayor de Bogotá, a la Personería y al Departamento administrativo para la Defensoría del Espacio Público, a la Secretaría Distrital de Planeación, a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá y a la a la Fiscalía General de la Nación para que si lo consideran pertinente hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

OCTAVO: ORDENAR la inscripción de la demanda en el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40468242. Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona sur, para la inscripción de la medida. Remítase el oficio por el Juzgado de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, con copia al correo electrónico del apoderado de la demandante.

NOVENO: NOTIFICAR el presente proveído a la demandada CLARA INES FORERO SANCHEZ en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso,

o alternativamente de conformidad con lo prevenido en el artículo 8° de la ley 2213 de 2022 advirtiéndole que cuenta con el término veinte (20) días para formular su derecho de defensa.

DÉCIMO: RECONOCER personería al abogado JHON ALBERT RUBIO REYES, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.019.024.356, portador de la tarjeta profesional No. 311.797 del C.S. de la J. en calidad de apoderado judicial de la demandante.

NOTIFÍQUESE


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO No.072 Hoy trece (13) de junio de 2023 a la
hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz